

Guaranda mayo 26, 2026
RCU – 006 – 2026 – 107

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (006), realizada el 26 de mayo del 2026;

DÉCIMO PRIMER PUNTO: Análisis y Resolución de la solicitud presentada por el Ing. Brayan Leonel Aldaz Parra, Posgradista de a Maestría en Ciencias Veterinarias.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”;

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 indica: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)”;

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 81 determina, Comisión Académica. - Encargada de emitir políticas y lineamientos de gestión para garantizar la calidad de la oferta académica institucional;

QUE, la Comisión Académica de la Universidad Estatal de Bolívar mediante Resolución Nro. RCA-SE-009-2026-051, resuelve: Primera: “Acoger la resolución adoptada por el Comité Académico de Posgrado de la Maestría en Ciencias Veterinarias realizada el 5 de mayo de 2026, referente a la improcedencia de la solicitud de revisión de calificaciones presentada por el Maestrante Ing. Brayan Leonel Aldaz Parra, Posgradista de la Maestría en Ciencias Veterinarias, curse por segunda ocasión el Módulo de Gerencia de Empresas”;



Pecuarias, previo al pago de US \$. 363,63 (trescientos sesenta y tres dólares con sesenta y tres centavos), valor que corresponde a la división del valor total de la Colegiatura de la Maestría para 11 Módulos. Se prevé la contratación de un docente para que imparta el módulo con una duración de 30 horas de contacto docente por un valor de US \$ 640 dólares equivalente al 50% del valor que regularmente cuesta el módulo”.

QUE, el Dr. Arturo Rojas Sánchez, Rector, mediante Memorando Nro. UEB-RECT-2026-1807-M, remite el trámite para que sea considerado en el orden del día de la siguiente sesión de Consejo Universitario, la Resolución RCA-SE-009-2026-051.- Solicitud presentada por el Ing. Brayan Leonel Aldaz Parra, Posgradista de la Maestría en Ciencias Veterinarias.

QUE, dentro de las atribuciones estatutarias, el Consejo Universitario;

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “AVOCAR CONOCIMIENTO Y TRASLADAR LA DOCUMENTACIÓN A LA DIRECCIÓN DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA PARA QUE SE REVISE, ANALICE Y DE EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA”.

Lo que certifico en honor a la verdad.


MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

